



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que se allega oficio No 0762, proveniente de Bancolombia, radicado mediante correo electrónico del 13 de julio de 2020. Para proveer. Bucaramanga, 17 de octubre de 2020.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veintiuno (21) de Julio de dos mil veinte 2020

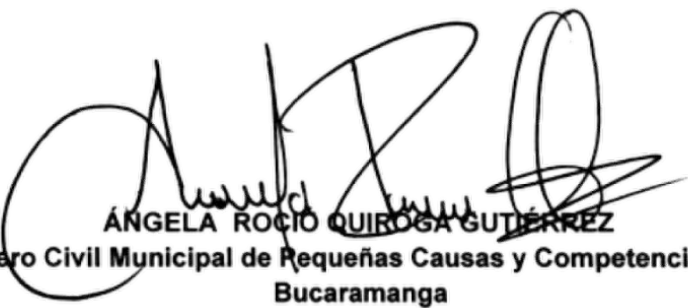
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
DEMANDADOS	ROBINSON SANTANA VALENZUELA
RADICADO:	680014189001- 2019-00102-00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN No. 289
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, y examinada la comunicación allegada por BANCOLOMBIA, se pone en conocimiento de las partes su contenido, en cual se informa que el demandado ROBINSON SANTANA VALENZUELA, no tiene vínculos con dicha entidad, por lo cual no es posible atender a la medida decretada.

Se requiere al demandante y su apoderado para que cumplan lo ordenado por el Despacho mediante auto del 10 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE

MRS


ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
Juez Primero Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bucaramanga

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 03 que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: 22 de julio de 2020.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario